RESOLUCIÓN Nº 828/2014

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 138/2012, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA CONSORCIO ABH S.A.– TAIVO S.A. - CONSTRUCTA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 12/2012 "PARA OBRAS DE CONSTRUCCION CIVIL DE AMPLIACION DEL AISP" HASTA UN MONTO MÁXIMO DE GS. 1.637.048.726 (GUARANÍES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE Y SEIS) IVA INCLUIDO. ----------

Asunción, 20 de mayo de 2014

VISTO: Nota de la Firma CONSORCIO ABH S.A.– TAIVO S.A. - CONSTRUCTA S.A., el Dictamen Nº 748/2014 de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC Nº 1608 y 1785/2014) y, ----------

CONSIDERANDO: Que, por referida Nota de fecha 15/04/2014 remite el detalle de los trabajos y costos de la Ampliación del **Contrato Nº 138/2012** en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 12/2012 "PARA OBRAS DE CONSTRUCCION CIVIL DE AMPLIACION DEL AISP"**con la Empresa **CONSORCIO ABH S.A.– TAIVO S.A. - CONSTRUCTA S.A.**----------

Que, el Departamento de Presupuesto informa del crédito presupuestario disponible en el **Rubro Nº 520** del gasto que implicará la ampliación en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 12/2012 "PARA OBRAS DE CONSTRUCCION CIVIL DE AMPLIACION DEL AISP"**, a los efectos de elaborar el Convenio Modificatorio Nº 06, del CONTRATO Nº 138/2012.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a la Subdirección de Administración y finanzas y por su intermedio a la Presidencia, para su autorización, el legajo correspondiente a la ampliación del CONTRATO Nº 138/2012 firmado entre la DINAC y la Firma **CONSORCIO ABH S.A.– TAIVO S.A. - CONSTRUCTA S.A.** ----------

VIA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Que, por lo expuesto precedentemente corresponde autorizar la ampliación del CONTRATO Nº 138/2012, firmado entre la DINAC y la Firma **CONSORCIO ABH S.A.– TAIVO S.A. - CONSTRUCTA S.A.**----------

Que, el Artículo 62° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS de la LEY 2051/2003, en su primer párrafo prescribe: "... En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio...; Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados ..." (sic).----------

Que, la Asesoría Jurídica, recomienda la ampliación del Contrato N° 138/2012 suscrito con la mencionada empresa, teniendo en cuenta que se encuentra enmarcado dentro de las reglamentaciones vigentes.----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo",

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
R E S U E L V E

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General Interina
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

RESOLUCIÓN N° 828 /2014

Art. 1° **Autorizar** la ampliación del CONTRATO N° 138/2012, firmado entre la DINAC y la firma **CONSORCIO ABH S.A.– TAIVO S.A. - CONSTRUCTA S.A.** en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 12/2012 "PARA OBRAS DE CONSTRUCCION CIVIL DE AMPLIACION DEL AISP"** hasta un monto máximo de **GS. 1.637.048.726 (GUARANÍES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE Y SEIS) IVA INCLUIDO.**---------

Art. 2° **Las partes** no modificadas del Contrato N° 138/2012, suscrito entre la DINAC y la Empresa **CONSORCIO ABH S.A.– TAIVO S.A. - CONSTRUCTA S.A.** quedan firmes y vigentes.--

Art. 3° **La Unidad Operativa de Contrataciones,** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC SECRETARIA GENERAL

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA

DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ
Presidente

A LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RECIBIDO 23 MAY 2014 10:00

Fabián Machuca
Asistente Mesa de Entrada
SDA y F

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
EXPEDIENTE SDAF N°

(X) G. Financiera	D. Contabilidad	G. Comercial	SDAF
D. Tesorería	(X) GRAF	G. Informática	G. Recursos Humanos
D. Presupuesto	(X) UOC	GTT	Nro.....
Informar	Dar Conocimiento	(X) Proceso Admin. Archivo	
P. Pago	Prop. Respuesta	Preparar Dpto.	
Autorizado	Archivo	(X) Formar Con...	
Normal 5 días		Urgente.....	

Obs:.....

26 MAY 2014

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC SUB-DIRECCION DE ADMINISTRACION

Celia Lorena Burgel
Secretaria Ejecutiva SDAF - Jefe
DINAC